

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Concede gratificación de efectividad al personal que expresa.—Destino a varios maquinistas.—Ascenso de un operario de 2.º—Concede licencia al Alf. de F. D. M. Garrido.—Sobre adquisición de material de tiro.—Dispone abono de una cantidad a la S. E. de C. N.
SERVICIOS AUXILIARES.—Dispone abono de gratificación al Comte. Méd. D. J. Maisterra (reproducida).
NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Confiere Comisión al Comandante de Marina de Sevilla.

INTENDENCIA GENERAL.—Concede licencia al Cr. de N. don F. Menéndez-Pidal—Destino a los id. D. J. de la Peña y D. R. de Isasi.—Concede plus a un cabo de Inf.ª de Marina. Resuelve instancia del Cap. de C. D. F. Bastarreche.

Circulares y disposiciones.

NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Referente a la telegrafía sin hilos en los buques mercantes.

Anuncios.

Sección no oficial.

Publica balance de la Asociación Benéfica para huérfanos de los Cuerpos patentados de la Armada.

Sección oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor Central

Cuerpos subalternos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), accediendo a propuestas cursadas por las Autoridades correspondientes, se ha servido conceder al personal que a continuación se reseña, el derecho al disfrute de los quinquenios o anualidades que se indican, a

partir de la revista que al frente de cada interesado se consigna y con la limitación que para su abono establece la Real orden de 31 de diciembre de 1920 (D. O. núm. 2 de 1921).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de octubre de 1923.

El Almirante encargado de l Despacho

GABRIEL ANTON

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.

Relación de referencia.

CLASES	NOMBRES	REVISTA DESDE LA QUE DEBEN PERCIBIR	QUINQUENIOS	ANUALIDADES
2.º Condestable..	D. Juan Camiñas Ramirez.....	1.º julio 1923	Dos.....	Diez.
Idem ídem.....	D. Ramón Mira Cerdá.....	1.º julio 1923	Dos.....	Ocho.
2.º Obrero torpedista-electricista	D. Antonio Lorente Lorente.....	1.º octubre 1923	Uno.....	,

Cuerpo de Maquinistas (2.ª Sección)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los segundos Maquinistas D. Antonio Cervera Navarro y D. José Taboada Goyos, destinados respectivamente en los Departamentos

de Ferrol y Cartagena, pasen a continuar sus servicios el primero a Cartagena, habiendo hecho renuncia de la licencia que por enfermo disfruta, y el segundo a Ferrol, a las órdenes de los respectivos Capitanes Generales.

De Real orden, comunicada, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de octubre de 1923

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,

Gabriel Antón.

Sr. General Jefe de la 3.^a Sección del Estado Mayor Central de la Armada.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el segundo Maquinista D. José Medina Marcos, desembarque de la Escuadra de Instrucción y sea pasaportado a las órdenes del Capitán General del Departamento de Ferrol.

Es también la voluntad de Su Majestad, que el tercer Maquinista D. Abelardo González Pallarés, cese en dicho Departamento y embarque en la Escuadra, a continuar el año de prácticas que determina el Real decreto de 30 de octubre de 1922.

De Real orden, comunicada, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de octubre de 1923.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,

Gabriel Antón.

Sr. General Jefe de la 3.^a Sección del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol
Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Maestranza

Excmo. Sr.: Como resultado de la propuesta cursada por el Capitán General del Departamento de Cartagena, para cubrir una plaza de operario de 1.^a soldador autógeno, a favor del operario de 2.^a Antonio de Toro Cuevas, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central, ha tenido a bien aprobar la propuesta de referencia y nombrar al citado individuo, operario de 1.^a de la Maestranza de la Armada.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de octubre de 1923.

El Almirante encargado del Despacho,

GABRIEL ANTÓN

General 2.^o Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Academias y escuelas

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia suscrita por el Alférez de fragata, alumno de primer año, D. Manuel Garrido, cursada por el General Jefe de la División de Instrucción, en la que solicita dos meses de licencia por enfermo para Almendralejo, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor Central, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y aprobar el anticipo que de esta licencia ha hecho el General mencionado, por lo que deberá ser contada a partir del día 8 del actual.

De Real orden, comunicada, lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de octubre de 1923.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,

Gabriel Antón

Sr. General Jefe de la División de Instrucción.

Inspección Central del Tiro Naval

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por la Comisión de Marina en Londres, se adquiriera de la casa Barr and Strond, seis Rangetaker Tester, cuyo importe de *setecientas treinta y ocho* libras (18.597'60 pesetas) afectará al capítulo 7, artículo 2.^o, concepto «Para adquisición de aparatos para la enseñanza de dirección de Tiro Naval» del vigente presupuesto, y se situará en Londres a disposición del Jefe de la expresada Comisión.

Dicho material procede de Inglaterra y será enviado al Polígono de Tiro y Calibración de Marín.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de octubre de 1923.

El Almirante encargado del Despacho,

GABRIEL ANTÓN

Sr. General 2.^o Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores. . . .

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por la Inspección Central del Tiro Naval se adquiriera de la casa Nederlansche Instrumenten Compagnie de la Haya, doce gemelos «Destella», a *doscientas veintiocho* pesetas cada uno, cuyo importe total de *dos mil setecientas treinta y seis* pesetas, afectará al capítulo 7, artículo 2.^o, concepto, «Para adquisición de aparatos para la enseñanza de dirección de Tiro Naval» del presupuesto vigente, que se abonará a los representantes de la referida casa en esta Corte, una vez reconocido y certificado el buen estado del material; el cual procede de Holanda y será introducido por la aduana de Vigo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 2 de octubre de 1923.

El Almirante encargado del Despacho,

GABRIEL ANTÓN.

Sr. General 2.^o Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores.....

Material de artillería

Excmo. Sr.: Vista la comunicación núm. 492 del Presidente de la Comisión Inspector de los Talleres de Artillería del Arsenal de la Carraca; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder con cargo al capítulo 7.^o, artículo 2.^o del vigente presupuesto, un crédito de *cuarenta y siete mil quinientas cincuenta y ocho* pesetas con *setenta* céntimos, ya previamente reservado, importe del cuarto plazo del lote de mil granadas ordinarias que la S. E. de C. N., construye en virtud de Real orden de 27 de marzo de 1923.

De Real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de octubre de 1923.

El Almirante encargado del Despacho,

GABRIEL ANTÓN

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. General Presidente de la Comisión Inspectora de los Talleres de Artillería del Arsenal de la Carraca.

Sr. Intendente General de Marina.

Servicios auxiliares

Gratificación de destino

Padecido un error material en la siguiente Real orden, inserta en el DIARIO OFICIAL número 238, página 1.489, se reproduce debidamente rectificadas.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por esa Jefatura de Servicios Auxiliares y de lo informado por la Intendencia General, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que al Comandante Médico D. José Maisterra y Ventura, destinado para la asistencia al personal de Marina con destino en la Corte, por Real orden de 20 de julio último (D. O. núm. 167), se le reclame y abone la misma gratificación y emolumentos que disfrutaban los Jefes y Oficiales de Sanidad encargados de este servicio, con cargo al capítulo 12, artículo 1.^o del vigente presupuesto.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de septiembre de 1923.

El Almirante encargado del Despacho,

GABRIEL ANTÓN

Sr. Contralmirante Jefe de Servicios Auxiliares.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Inspector Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada.

Navegación y Pesca Marítima

Comisiones

Excmo. Sr.: En telegrama fecha 13 del corriente, dije a V. E. lo que sigue:

«Sírvasse pasaportar para esta Corte, en comisión indemnizable del servicio por los días necesarios, al Comandante de Marina de Sevilla.»

Lo que de Real orden traslado a V. E. en corroboración al mismo y a los efectos procedentes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de octubre de 1923.

El Almirante encargado del Despacho,

GABRIEL ANTÓN

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Intendencia general

Cuerpo Administrativo

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva el Habilitado de la Dirección General de Navegación y Pesca Marítima, Contador de navío D. Faustino Menéndez Pidal y de Montes, en la que solicita autorización para pasar al extranjero, con objeto

de ampliar, en varias Universidades, los estudios de Derecho internacional que tiene hechos, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a dicho Oficial, cuarenta días de licencia para el mismo, debiendo encargarse de la habilitación de la Dirección General de Navegación y Pesca Marítima, durante este tiempo, el Oficial del mismo empleo D. Fernando Cobián y Fernández de Córdoba.

De Real orden, comunicada, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de octubre de 1923.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,

Gabriel Antón.

Sr. Director General de Navegación y Pesca Marítima.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Excmo. Sr.: Por cumplir en el mes actual las condiciones de embarco reglamentarias para el ascenso el Contador de navío D. José de la Peña e Hickman, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sea relevado en la contaduría-habilitación del aviso *Urania*, por el oficial del mismo empleo D. Ricardo de Isasi e Ibisón, debiendo pasar el que desembarca a continuar sus servicios como Auxiliar de esta Intendencia General.

De Real orden, comunicada, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de octubre de 1923.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,

Gabriel Antón.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General de este Ministerio, se ha servido conceder al Cabo de Infantería de Marina Bernardo Mauricio Castro, del 2.^o Regimiento del Cuerpo, el plus diario de *veinticinco* céntimos de peseta, que dispone el artículo 5.^o de la Ley de 15 de julio de 1912 y cuyo emolumento deberá percibir a partir de 1.^o de julio último, en cuya fecha cumplió los cuatro años de su ingreso como voluntario.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de octubre de 1923.

El Almirante encargado del Despacho,

GABRIEL ANTÓN

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol

Indemnizaciones

Excmo. Sr.: En resolución a la instancia que eleva el Capitán de corbeta D. Francisco Bastarache y Díez de Bulnes, en súplica de que durante las prácticas, llevadas a cabo en los acorazados, para completar su especialización en Artillería y tiro Naval, se le considere en las mismas condicio-

nes, de comisión indemnizable, que las en que se encontró durante el curso en el Polígono Naval de Marín, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central e Intendencia General del Ministerio, se ha servido acceder a lo solicitado, debiendo, para que sus efectos alcancen al personal en ella comprendido, considerarse aclarada en tal sentido, la Real orden de 6 de julio último (D. O. núm. 154 pág. 981).

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de octubre de 1923.

El Almirante encargado del Despacho,

GABRIEL ANTÓN

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Circulares y disposiciones

DIRECCIÓN GENERAL DE NAVEGACION Y PESCA MARÍTIMA

Se previene a los Directores locales de Navegación y Pesca de todas las provincias y distritos, para que, a su vez, lo hagan saber a todos los armadores, de que el Gobierno francés ha dictado un decreto, con fecha 6 de abril de 1923, referente a la telegrafía sin hilos en los buques mercantes, en el que se dispone lo siguiente:

«Los buques de comercio o de pesca, para la seguridad de la navegación marítima, llevarán instaladas:

1.º Una estación que pueda emitir y recibir las señales radiotelegráficas en los buques de comercio o de pesca, de dos mil toneladas de registro bruto o más, o bien que lleven a bordo cincuenta personas o más (dotación comprendida) o que lleven más de doce pasajeros.

2.º Una estación que pueda recibir las señales radiotelegráficas en los buques de comercio o de pesca, de quinientas a dos mil toneladas de registro bruto, embarcando menos de cincuenta personas (dotación comprendida), o teniendo a bordo doce pasajeros, como máximun.

Las estaciones del primer grupo deben tener un alcance de ciento cincuenta millas sin amplificador y deben poder recibir todas las longitudes de onda hasta la de dos mil ochocientos metros.

Se concede un plazo de seis meses para que los buques mercantes llenen las condiciones fijadas en este decreto.»

Madrid 19 de octubre de 1923.

El Director general de Navegación y Pesca Marítima,

Eloy Montero.

Sres. Directores locales de Navegación y Pesca Marítima de todas las provincias y distritos.

ANUNCIO

Jefatura de Ingenieros del Arsenal de la Carraca

Autorizado por la Superioridad, se saca a concurso la provisión de una plaza de Capataz, vacante en el taller de Albañiles de este ramo, con arreglo a lo determinado en el vigente Reglamento de Maestranza de la Armada y demás disposi-

ciones posteriores, entre los Capataces que pasaron al servicio de la Sociedad Española de Construcción Naval, procedente de los arsenales del Estado y que prestan sus servicios en las tres factorías.

Las instancias se dirigirán al excelentísimo señor Comandante General de este Arsenal, el plazo de admisión de las mismas expirará al mes de la publicación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina y diez después, tendrán lugar los exámenes.

Carraca, 10 de octubre de 1923.

El Jefe del Ramo,
José J. Togores

Sección no oficial

ASOCIACION BENÉFICA PARA HUÉRFANOS DE GENERALES JEFES Y OFICIALES DE LA ARMADA

MES DE SEPTIEMBRE DE 1923.

Balance del movimiento de fondos habidos en el mes actual.

VALOR NOMINAL

Pesetas

EN TÍTULOS DE LA DEUDA PÚBLICA:

Existencia en fin del mes anterior.

En cinco por ciento amortizable.....	500,00
En cuatro por ciento interior perpetuo.....	375.000,00
Existencia para el mes próximo..	375.500,00

EN METÁLICO

CARGOS

Existencia en fin del mes anterior.....	39.216,36
Cuotas socios satisfechas directamente.....	15,00
Idem de id. protectores.....	73,00
Recibido por entradas al Museo Naval.....	75,00
Idem por venta del libro donado por el Sr. Bäuer.....	246,00
Idem por intereses del 4 por 100 interior perpetuo.....	3.000,00
Pensiones de alumnos de pago.....	6.320,40
Sueldos y raciones y venta de material inutil.....	235,00
TOTAL CARGO.....	49.180,76

DATAS

Pagado por pensiones en el mes actual.....	7.661,00
Id. por gastos del Colegio en el íd. íd..	25.559,66
Idem por efectos de escritorio.....	31,25
Id. por gastos de giro, sellos, etc.....	32,95
Anticipo de la consignación del Colegio, de octubre próximo.....	10.000,00
TOTAL DATA.....	43.284,86
Existencia para el mes próximo.....	5.895,90

DETALLE DE LA EXISTENCIA

En la c/c del Banco de España.....	1.854,53
En la caja de la Asociación.....	4.041,37

TOTAL IGUAL A LA EXISTENCIA... 5.895,90

Alumnos que existen en el Colegio de Ntra. Sra. del Carmen.

Huérfanos.....	86
Pensionistas internos.....	33
Medio pensionistas.....	11
Externos.....	3
TOTAL.....	133

Huérfanos con pensión diaria en sus casas.....	256
Hembras.....	174
Varones.....	82
Total de huérfanos socorridos en una u otra forma...	342

Madrid, 30 de septiembre de 1923.

El Tesorero,
Francisco Rada.

V.º B.º

El General vicepresidente,
Fernando González Maroto.

Imp. del Ministerio de Marina.